

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DE LA CONVOCATORIA REALIZADA POR RESOLUCIÓN DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCAN AYUDAS EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA DEL PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA 2023, FINANCIADOS POR EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER ANDALUCÍA 2021-2027.**

En el marco del Programa Operativo FEDER 2021-2027, la Junta de Andalucía ha transferido a la Universidad de Granada, en el presupuesto del año 2023, los fondos necesarios para realizar acciones específicas en su Plan Propio de Investigación y Transferencia del año 2023 que se concretan en este programa de actuaciones con objeto de fomentar la realización de proyectos de I+D+i de investigación aplicada.

A tal fin, el programa FEDER 2021-2027 establece el Objetivo Político 1: “Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones”, que se desarrolla en varios Objetivos Específicos o Prioridades Específicas, como es la RSO1.1. “Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas” (artículo 22, apartado 2 y artículo 22, apartado 3, letra c) de Reglamento (UE) 2021/1060 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, RDC en adelante).

En aplicación de dichas bases reguladoras, mediante Resolución de 12 de septiembre de 2023, del Rector de la Universidad de Granada, se aprobaron las bases reguladoras y se convocaron ayudas en concurrencia competitiva para Proyectos de Investigación Aplicada del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada 2023, financiados por el Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027.

Se estableció el 3 de octubre de 2023 como fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



Tras la revisión de las solicitudes presentadas, con fecha 13 de octubre de 2023 se hizo pública la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas de la convocatoria, otorgando un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de aquellas solicitudes que presentaban defectos o causas de inadmisión por incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Transcurrido el plazo para la subsanación de solicitudes y resueltas las alegaciones presentadas por la Comisión de Valoración, este Vicerrectorado, como órgano instructor de la convocatoria, conforme a lo establecido en la Base Décima de la misma

RESUELVE:

1º. Dictar resolución definitiva de solicitudes admitidas en cada una de las modalidades en la convocatoria realizada por resolución de 12 de septiembre de 2023, del Rector de la Universidad de Granada, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas en concurrencia competitiva para proyectos de investigación aplicada del plan propio de investigación y transferencia de la Universidad de Granada 2023, financiados por el PROGRAMA OPERATIVO FEDER ANDALUCÍA 2021-2027 (**Anexo I**)

2º. Declarar excluidas definitivamente las solicitudes incluidas en el **Anexo II** de cada modalidad con indicación de las causas de exclusión. Se publican también las causas de exclusión.

3º Publicar la composición de la Comisión de Selección (**Anexo III**)

4º. Iniciar el proceso de evaluación de solicitudes admitidas de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria.

Esta publicación sustituye a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en las bases de la convocatoria y en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Complementariamente se enviará a la dirección de correo electrónico de los Investigadores Principales de las solicitudes admitidas, la composición definitiva del equipo de investigación una vez que han sido resueltas las subsanaciones y alegaciones presentadas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE nº 70, de 23 de marzo de 2023) podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE nº 167 de 14 de julio de 1998); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los





artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015)

Granada, 27 de octubre de 2023  
Pedro Mercado Pacheco. Rector de la Universidad de Granada

Por delegación de firma de 28/07/2023

Fdo.: Enrique Herrera Viedma  
Vicerrector de Investigación y Transferencia

